

RESOLUCION N° 12468

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO
DEL DESPACHO EN QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-83-104 DE 8 DE JUNIO DE 1983, DE
LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 13 de mayo de 1983, ante el Notario Segundo del cantón Quito, las compañías "IDEAL ALAMBREC S.A.", "IDEAL INDUSTRIA DE ALAMBRE S.A." e "IDEAL ECUADOR S.A." han resuelto proceder a la fusión por absorción de la primera a las restantes;

QUE los señores doctor Julio Vela Suárez y el ingeniero Juan Khon, en sus respectivas calidades de Presidente y Presidente Ejecutivo de la compañía "IDEAL ALAMBREC S.A."; los ingenieros Pedro Khon Toepffer y Juan Khon Toepffer, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "IDEAL INDUSTRIA DE ALAMBRE S.A."; los señores economista Alberto Kuri y Pablo Better, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía "IDEAL ECUADOR S.A.", han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la fusión de las compañías antes mencionadas, para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33, inciso segundo, de la Ley de Compañías y en la Resolución Interpretativa N° 2387 de 14 de mayo de 1971, de esta Superintendencia, la disolución anticipada de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 86, 87, 88 y 89 de la Ley;

QUE tanto las resoluciones de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las referidas compañías, como la escritura pública que las contiene, reúnen los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante memorando N°DJ-CA-83-185 de 9 de junio de 1983, emitió informe favorable para que las compañías "IDEAL ALAMBREC S.A.", "IDEAL INDUSTRIA DE ALAMBRE S.A." e "IDEAL ECUADOR S.A.", realicen el acto descrito en el primer considerando de esta Resolución;

104

-5AG083

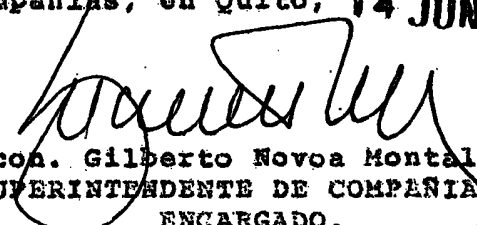
37

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER la publicación, para fines de oposición de terceros, por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, de un extracto de la escritura pública de absorción de la compañía "IDEAL ALAMBREC S.A." a las compañías "IDEAL INDUSTRIA DE ALAMBRE S.A." e "IDEAL ECUADOR S.A."; escritura celebrada el 13 de mayo de 1983, ante el Notario Segundo del cantón Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, **14 JUN 1983**


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.


DJ-CA
MLB
9-VI-83
